

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARA SER RECONOCIDAS COMO BENEFICIARIAS DEL RECONOCIMIENTO COMO FAMILIA MONOPARENTAL

1.- REQUISITOS GENERALES:

- Residir de forma efectiva en algún municipio de la Comunitat Valenciana
- La persona progenitora deberá tener su residencia efectiva en la Comunitat Valenciana por un periodo mínimo de doce meses ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESCENDIENTES:

Para que una persona descendiente pueda ser reconocida como beneficiaria del reconocimiento de la condición de familia monoparental, deberá cumplir los siguientes requisitos de forma simultánea:

a. Ser menores de 26 años de edad o tener reconocido un grado igual o superior al 33 por ciento de discapacidad, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.

b. Convivir en la unidad familiar. Se entiende que la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, incluyendo los supuestos de fuerza mayor, privación de libertad de la persona progenitora o de la descendencia o internamiento, de acuerdo con la normativa reguladora de la responsabilidad penal de las personas menores de edad, no rompe la convivencia de la unidad familiar, aunque sea consecuencia de un traslado temporal al extranjero.

c. Dependencia económicamente de la unidad familiar. Se considera que hay dependencia económica siempre que la persona descendiente no obtenga ingresos superiores, en cómputo anual, al 100 por cien del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente calculado en doce mensualidades. No se

consideran como ingresos las pensiones de orfandad, ni la de alimentos, ni otras prestaciones económicas.

3.- REQUISITOS ECONÓMICOS:

Para aquellas situaciones familiares asimiladas a la situación de monoparentalidad el requisito económico a cumplir es que, los ingresos anuales de la unidad familiar, incluidas las pensiones de alimentos, divididos por el número de unidades de consumo, sean inferiores al 150% del IPREM vigente calculado en doce mensualidades.